



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 207-1071
www.munivsa.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2014/MVES

Villa El Salvador, 06 de Noviembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe N° 158-2014-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Propuesta sobre Priorización de los Componentes que Orientaran el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, del Distrito de Villa El Salvador, Basado en Resultados presentado por el Concejo de Coordinación Local Distrital; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 308-2014-MVES, se aprobó el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, basado en resultados de Villa El Salvador, la misma que en su artículo 10° dispone que: *"Con la finalidad de orientar con mayor eficiencia los recursos del proceso del Presupuesto Participativo, al logro de los objetivos del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, el Consejo de Coordinación Local Distrital concertará anualmente la priorización de un máximo de dos (02) componentes vinculados a los Programas de las Líneas Estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021, las que serán aprobadas mediante Acuerdo de Concejo antes de iniciar el proceso de formulación del Presupuesto Participativo."*

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital de fecha 17 de octubre del presente año, se aprobó la PROPUESTA SOBRE PRIORIZACION DE LOS COMPONENTES QUE ORIENTARAN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, BASADO EN RESULTADOS, a ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 158-2014-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite "Las Propuestas de Componentes que orientarán al proceso del Presupuesto Participativo 2015, basado en resultados, siendo estos componentes los siguientes: i) Componente 1: Interconexión Distrital y Metropolitana, vinculado al Programa 11.- Mejora de la Viabilidad y el Transporte Moderno e Integrado, de la Línea Estratégica 4.- Modernización de la Ciudad; y, ii) Componente 2: Potenciar la acción de prevención y atención eficiente para sanción de los delitos, vinculado al Programa 14.- Seguridad Ciudadana, de la Línea Estratégica 5.- Cultura de Paz y Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Dos Componentes que orientarán la priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2015 de la Municipalidad de Villa El Salvador, basados en resultados, los cuales son:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2533
TELÉFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1027-2014-OAJ/MVES emite opinión favorable, recomendando se emita el respectivo Decreto de Alcaldía que establezca como Depósito Municipal para el internamiento de bienes retenidos y/o decomisados, al local ubicado a espalda del Estadio Iván Elías Moreno en el Distrito de Villa El Salvador;

Que, de conformidad al artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como Depósito Municipal para el internamiento de bienes retenidos y/o decomisados por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el local ubicado a espalda del Estadio Iván Elías Moreno en el Distrito de Villa El Salvador, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, se constituyan en los órganos competentes de dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, la publicación en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.




ROMANO CERRÓN
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia